

2015KO UZTAILAREN
30EAN OLAZTIKO
BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BILKURAREN
AKTA.

ACTA DE LA SESION
PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
30 DE JULIO DE 2015.

Bertaratuak /Asistentes:

D ^a . Gurutze Rodríguez Armendariz, and.	(EH-BILDU)
D ^a . Patricia Fernández Ganuza, and.	(EH-BILDU)
D. Mikel Azkargorta Boal, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Ibai Barandiaran Albiztur	(EH-BILDU)
D. Oscar Álvarez Peón, jn	(UPN)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)
D. José María Acerete Sánchez, jn	(PSN-PSOE)

Ez bertaratuak /No asisten:

D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
-----------------------------	--------------

Idazkaria /Secretaria:

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

2015eko uztailaren 30ean, 20:00etan, Olazti/Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatuta, Gurutze Rodríguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 30 de julio de 2015, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA /
APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 30/06/2015.



Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de las mismas entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*).

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**ERABAKITZEN DUTE:
ACUERDAN:**

Lehena/ Primero.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015.

Bigarrena/ Segundo.- Proceder según el Art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Hirugarrena/Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el Art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2015/06/25eko, 200etik 2015/07/21eko 222ra. Baita, Lehen Alkateordearen 2015/07/03ko, 01etik 2015/07/09ko 12ra.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA del nº200 de fecha 25/06/2015 hasta el nº 222 de fecha 21/07/2015. También las Resoluciones de la Primer Teniente de Alcalde desde la nº 01 de fecha 03/07/2015 a la nº 12 de 09/07/2015.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 25 de junio al 21 de julio de 2015.

Así como, de las resoluciones de la Primer Teniente de Alcalde de la número 01 de fecha 03/07/2015 a la nº 12 de 9 de julio 2015.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(N.º 1177222)

Zk/Nº	Data/Fecha	Interesatua/Interesado	GAIA/TEMA
200	25/06/2015	ALCALDIA	Nombramiento Tenientes de Alcalde / Alkateordeen izendapena
201	25/06/2015	AYUNTAMIENTO OLAZTI	Disponiendo la interposición de Recurso de Casación contra sentencia de 27 de mayo / Maiatzaren 27ko ebazpenaren kontrako Kasazio Helegitea ezartzea erabakiz
202	26/06/2015	BABESA EPSV	Autorizando uso casa de cultura y liquidación de tasa correspondiente / Kultur etxea erabiltzeko baimena eta dagokion tasaren kitapena
203	29/06/2015	ARTACHO DE CABO ADC ARQUITECTOS SL	Autorizando cancelación de aval / Bermea bertan behera uzteko baimena
204	30/06/2015	COMUNIDAD VECINOS ARRONGA, 3	Liquidación definitiva del ICIO por obra realizada / Egindako lanagatik ICIOaren behin betiko kitapena
205	30/06/2015	COMUNIDAD PROPIET. SANCTI SPIRITU, 16	Licencia de obras reparación parcial de cubierta / Teilatuaren zati bat konpontzeko lan baimena
206	30/06/2015	NILSA	Licencia de obras para legalizar obras en planta depuradora de Olazti/ Olaztiko iragazgailuan egindako lanak legeztatzeko lan baimena
207	30/06/2015	AYUNTAMIENTO OLAZTI	Aprobar inicio expediente contratación "Trabajos forestales en el monte comunal de Olazti/Olazagutia dentro de la campaña 2015" / "2015eko denboraldian Olazti/Olazagutiako baso komunalean baso lanak" kontratatzeko espedientearen hasieraren onarpena
208	01/07/2015	P.F.G.	Delegacion funciones de alcaldía del 3 al 12 de julio / Alkatezaren eginkizunak eskualdatuz uztailaren 3tik 12ra arte
209	02/07/2015	JL.O.G.	Dejar sin efecto asignación plaza Nº 12 del parking municipal / Udal parkinaren 12. zenbakidun plaza esleipena bertan behera utziz
01 RTA	03/07/2015	A.O.I.	Licencia de obras legalización obra en sancti spiritu, 16-1º / Sancti Spirituko 16.eko 1.an egindako lanak legeztetatzuz lan baimena
02 RTA	03/07/2015	A.C.E.	Concediendo renovación tarjeta estacionamiento para persona con movilidad reducida / Mugikortasun murriztua duen pertsona bati aparkatzeko txartelaren berritzea
03 RTA	03/07/2015	I.A.A.	Concediendo renovación tarjeta estacionamiento para persona con movilidad reducida / Mugikortasun murriztua duen pertsona bati aparkatzeko txartelaren berritzea
04 RTA	03/07/2015	J.SR.B.	Dejar sin efecto asignación plaza Nº 14 del parking municipal / Udal parkinaren 14. zenbakidun plaza esleipena bertan behera utziz
05 RTA	09/07/2015	AYUNTAMIENTO OLAZTI	Liquidación tasas utilización aparcamiento municipal de camiones del 2º trimestre de 2015 / Udal kamioien parkina erabiltzeagatik 2015eko bigarren hiruhileko tasen kitapena
06 RTA	09/07/2015	COMUNIDAD VECINOS DE CALLE MAYOR, 45.	Liquidación tasa ocupación suelo público junio 2015 / 2015eko ekainean lur zoru publikoa okupatzeagatik tasaren kitapena
07 RTA	09/07/2015	S.C.JM Y 4 MÁS	Impuesto Plusvalia / Hirilurren balorea areagotzeagatik zerga

08 RTA	09/07/2015	A.C.H.	Impuesto Plusvalia / Hirilurren balorea areagotzeatik zerga
09 RTA	09/07/2015	L.L.JA y N.S.P.	Impuesto Plusvalia / Hirilurren balorea areagotzeatik zerga
10 RTA	09/07/2015	A.R.I. y SR.O.R.	Impuesto Plusvalia / Hirilurren balorea areagotzeatik zerga
11 RTA	09/07/2015	SR.O.I y LME	Impuesto Plusvalia / Hirilurren balorea areagotzeatik zerga.
12 RTA	09/07/2015	E.G y A.O.H	Impuesto Plusvalia / Hirilurren balorea areagotzeatik zerga
210	02/07/2015	A.B.A.	Autorizar ocupación suelo público, instalación de terraza y toldo en bar-cafetería / Taberna-kafetegirako lur eremu publikoa okupatzeko eta terraza eta toldoa ezartzeko baimena
211	02/07/2015	A.B.A.	Toma de conocimiento de “Declaración responsable” Inicio actividad bar-cafetería en Pz. Sarasate/ Sarasate enparantzan taberna-kafetegia jarduerari ekiteko “Aitorpen arduratsua”ren berri
212	13/07/2015	B.TX.T.	Concediendo autorización para prueba ciclista/ Txirrindularitza proba egiteko baimena ematen
213	14/07/2015	M.G.	Autorizar utilización de Plaza San Miguel para celebración de concierto / Kontzertua egiteko San Miguel Enparantza erabiltzeko baimena
214	14/07/2015	O.K.	Concediendo autorización para instalar txozna provisional durante las fiestas / Festetan aldibaterako txozna ezartzeko baimena ematen
215	16/07/2015	M.SS.B.	Contratación desempleados. Programa Empleo Directo Activo para limpieza calles fiestas. Jaietan karriken garbiketarako zerbitzurako Lan Zuzena Aktiboa programaren langileen kontratazioa
216	16/07/2015		Aprobando devolución parcial de los recibos del impuesto sobre vehículos / Ibilgailuen zergaren errezioben zatikako itzulketak onartuz
217	20/07/2015	FJ.A.Z.	Ampliar horario cierre de bares de la localidad por Santa Ana / Santa Ana dela eta herriko tabernen itxierako ordutegia luzatuz
218	20/07/2015	S.O.G.	Licencia obras reforma vivienda en Pza Arronga Arronga Enp. etxebizitza berritzeko lan baimena
219	20/07/2015	C.L.G.	Licencia de obras para reparación de terraza en vivienda en Calle Goienkale / Goienkale kaleko etxebizitzaren terraza konpontzeko lan baimena
220	20/07/2015	AM.J.B y LA.O.G.	Licencia obras ejecución porche cubierto y cierre perimetral de la parcela 608 del polígono 8 / 8. poligonoko 608. partzelaren inguruan itxidura eta estalpea gauzatzeko lan baimena
221	21/07/2015	O.N.TX.	Udal materiala utziz / Cesión material municipal
222	21/07/2015	QU.L.V.N.SA	Imposición de sanción / Zigor ezartzea

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

3º.- ZERBITZU PUBLIKOA KUDEATZEKO MODU BEZALA ANIMSAREN IZAERA ONARTU, UDALAK GOMENDATZEN DIZKION ZERBITZU INFORMATIKOAK EMATEKO.

RECONOCER A ANIMSA LA CONDICIÓN DE MODO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, A LOS EFECTOS DE ESTAR HABILITADA PARA EJECUTAR PRESTACIONES ENCOMENDADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL SERVICIO INFORMÁTICO.

La Sra. Alcaldesa explica el contenido del presente punto del orden del día:

La Sociedad ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.) se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos de Pamplona y Lodosa. Así se recoge en los respectivos acuerdos municipales y en la Orden Foral nº 713, de 25 de marzo de 1985, del Consejero de Interior y Administración Local del Gobierno de Navarra, que aprobó la municipalización del citado servicio. Posteriormente, se incorporaron nuevos municipios mediante la adquisición de acciones. Es el caso del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio, como establece el art. 192.2.b LFAL.

Por otra parte, la jurisprudencia comunitaria ha excluido de los procedimientos de contratación a los contratos "*in house providing*", celebrados entre los poderes adjudicadores y sus entidades dependientes. Esta exclusión requiere de la concurrencia de dos requisitos, que se dan en el caso de ANIMSA:

- El municipio ejerce sobre ANIMSA un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, derivado tanto del régimen de tutela y control legalmente establecido como del nombramiento de los administradores, siendo este control predicable de todos sus accionistas, como reconoce la STJCE de 13 de diciembre de 2008.
- ANIMSA realiza la parte esencial de su actividad con el ente o los entes que la controlan.

En estos casos, la jurisprudencia comunitaria ha pretendido facilitar el control judicial de los contratos excluidos de licitación, así como, de los entes considerados instrumentales de los poderes adjudicadores (STSJCE de 11 de enero de 2005), promoviendo para ello la publicidad de los contratos formalizados entre ellos.

Por ello, y como consecuencia de la aplicación de la jurisprudencia comunitaria,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Reconocer a ANIMSA (Asociación Navarra de Informática Municipal S.A.) la condición de modo de gestión del servicio público a los efectos de estar habilitada para ejecutar prestaciones encomendadas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, y que integran la gestión del servicio público que constituye su objeto, y que se desarrollarán conforme al programa de actuación al que se refiere el art. 197.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Segundo.- Publicar esta declaración en el Portal de Contratación de Navarra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA.

4.- ALDAKETARI ZUZENKETA, 2010 URTEAN UDAL PLANAREN XEHETASUNEZKO DETERMINAZIOEN ONESPENARI, FCO. JAVIER AYESTARAN LARRAÑAGA ETA M^a ANTONIA LASA MARTÍNEZ SUSTATAKOA.

CORRECCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS APROBADA EN EL AÑO 2010 DEL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, A SOLICITUD D. FCO. JAVIER AYESTARÁN LARRAÑAGA Y DÑA. M^a ANTONIA LASA MARTÍNEZ.

Visto el Expediente y Documentación de la Modificación de Determinaciones Pormenorizadas del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, referida a la alineación de la parcela 508, del polígono 1 (calle Goienkale, número 36 de este municipio), aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de mayo de 2010 (publicado en el BON nº 67, de fecha 02/06/2010), a instancia de D. Francisco Javier Ayestarán Larrañaga y Dña. María Antonia Lasa Martínez.

Considerando que a fecha actual se ha constatado error en dicho Documento, relativo a la numeración del polígono, siendo éste el polígono 6, *en lugar del polígono 1*, así como, referente a la inexactitud de la delimitación de la superficie modificada a efectos de proceder a la inscripción catastral en el Catastro Municipal, por cuanto que la alineación se refiere a 47,09 m², en lugar de “*superficie aproximada de 29,72 m²*” a los que se refiere el Documento aprobado.

Considerando los Informes que obran en el Expediente, esto es, urbanístico OL-69/15, de fecha 23 de julio de 2015, emitido por el arquitecto asesor municipal de fecha 23/07/2015, en sentido favorable a su tramitación, así como, documentación remitida por la empresa Trabajos Catastrales de Navarra (Tracasa) de fecha 19/02/2015 e información del Servicio de Riqueza Territorial de Navarra de fecha 24/03/2015, así como, Informe de la Secretaria municipal.

Habida cuenta, los planos, croquis y demás documentación obrante en el Expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Visto el contenido de la normativa del Plan Municipal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia actualmente vigente, así como el resto de la legislación aplicable.

Toma la palabra el Sr. Fernández para decir que no se les ha enviado esta documentación por lo que no han podido estudiarla.

La Sra. Alcaldesa dice que está a su disposición el expediente en el Ayuntamiento desde el día de la convocatoria.

El Sr. Fernández dice que una documentación se les envía y otra no. Y que en el anterior Pleno les faltó conocer una sentencia sobre la cementera.

La Sra. Alcaldesa explica que pueden pedir o decir que les falta documentación y les facilitará.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Rafael Vizueté Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón, D. Javier Fernández Brizuela, y D. José María Acerete Sánchez,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación Inicial del Expediente de corrección de la Modificación de determinaciones pormenorizadas aprobado en el año 2010, del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, promovido por D. Fco. Javier Ayestarán Larrañaga y Dña. M^a Antonia Lasa Martínez, consistente en la rectificación de la numeración del polígono, siendo éste el polígono 6, *en lugar del polígono 1*, así como, referente a la inexactitud de la delimitación de la superficie modificada a efectos de proceder a la inscripción catastral en el Catastro Municipal, por cuanto que la alineación se refiere a 47,09 m², en lugar de “*superficie aproximada de 29,72 m²*” a los que se refiere el Documento aprobado.

SEGUNDO.- La Aprobación de la tramitación de dicho Expediente a tenor de la normativa legal vigente aplicable y en su virtud:

- .- Someter el Expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del correspondiente Acuerdo en el BON, durante el cual se podrá consultar el expediente en Secretaría.
- .- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios, y en diarios editados en Navarra.
- .- Notificar fehacientemente el presente Acuerdo a los terceros interesados en el Expediente, en caso de que los hubiere.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los/as promotores del expediente.

5.- APROBETXAMENDU KOMUNALEN ESLEIPENAREN AURKA, VISITACIÓN LANZ ZUBELDIAK EZARRITAKO IDATZIA (BERRAZTERTZEKO HELEGITEA.

ESCRITO PRESENTADO POR DÑA. VISITACIÓN LANZ ZUBELDÍA CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES (RECURSO DE REPOSICIÓN.

Con fecha 21 de mayo de 2015, en sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Pleno de Olazti/Olazagutia, se aprobó definitivamente la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales para cultivo de huertas y prados de este municipio, así como, se resolvieron las alegaciones presentadas por los vecinos a la aprobación provisional de los mismos, así mismo, se facilita información sobre los aprovechamientos, y se procede a la publicación del Acuerdo para general conocimiento, ofreciendo los recursos procedentes.



Con fecha 10 de junio de 2015, Dña. M^a. Visitación Lanz Zubeldía, solicitante de la parcela comunal de pastos, nº 3093, del polígono 5 de Olazti/Olazagutia, presenta escrito reclamando la adjudicación de dicho terreno, de la que no ha sido adjudicataria como venía siendo en la precedente adjudicación. El escrito no está calificado, por lo que se considera como Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando el Informe emitido por el personal municipal, con fecha 23 de julio de 2015, se desestima la reclamación presentada por la interesada por cuanto que el uso de dicho terreno se ha realizado de manera manifiestamente incorrecta, efectuando cierre del terreno incluyendo a parcela adyacente (de otro municipio), así como, cediendo el uso de dicha finca a persona de otro municipio, incumpliendo de manera flagrante lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Comunales.

Visto el Informe jurídico emitido por la secretaria municipal al efecto.

Habida cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Comunales de Olazti/Olazagutia,

Toma la palabra el Sr. Fernández para decir que tampoco tienen toda la documentación sobre este punto. Por otro lado, dice que como antes ha dicho la Sra. Alcaldesa que no les enviaban documentos por la protección de datos, en este expediente se les han enviado datos personales que no se les podrían remitir, y ésto no lo entiende, y que no se les envíe por correo.

El Sr. Álvarez dice que va a presentar denuncia en la Agencia de Protección de Datos.

La Sra. Alcaldesa dice que a los concejales se les pueden dar estos datos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Rafael Vizuite Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón, D. Javier Fernández Brizuela, y D. José María Acerete Sánchez,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. M^a. Visitación Lanz Zubeldía, contra Acuerdo del Pleno de Olazti/Olazagutia, de fecha 21 de mayo de 2015, por la que se aprobó definitivamente la adjudicación del aprovechamiento de terrenos comunales para cultivo de huertas y prados de este municipio, en base al Informe obrante en el Expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, acompañada del Informe municipal referido.

TERCERO.- Indicar a la interesada que contra el presente acuerdo podrá interponer alguno de los siguientes recursos:



Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

6.- HERRITAR BATZUEI BARATZA KOMUNALEN ESLEIPENA: ANA ROSA GARTZIA BAROJA, AND. ETA ANDONI ARRATIBEL VITORIA JAUNARI.

ADJUDICACIÓN DE HUERTAS COMUNALES A LOS/AS VECINOS/AS, DÑA. ANA ROSA GARTZIA BAROJA Y D. ANDONI ARRATIBEL VITORIA.

Vistas las solicitudes presentadas por Dña. Ana Rosa Gartzia Baroja y D. Andoni Arratibel Vitoria, vecinas/os de este municipio, en las que solicitan la adjudicación de parcelas comunales para aprovechamiento de huertas.

Considerando que existe terreno sobrante en el Polígono 1, Parcela 3001, para su uso como huertas en parcelas comunales de Olazti/Olazagutia, tras la reciente Aprobación definitiva de las adjudicaciones de los aprovechamientos comunales de este municipio, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 21 de mayo de 2015.

Considerando que la superficie a adjudicar a los/as dos solicitantes se corresponde con 300 m², por un período de 10 años, que en todo caso, finalizará en idéntica fecha a la definida para los adjudicatarios de fecha 21 de mayo de 2015.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza Municipal de Comunales de Olazti/Olazagutia.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que se van a abstener porque no tienen toda la documentación al respecto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Rafael Vizueté Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón, D. Javier Fernández Brizuela, y D. José María Acerete Sánchez,

SE ACUERDA

Primero.- Adjudicar a Dña. Ana Rosa Gartzia Baroja y D. Andoni Arratibel Vitoria, una superficie de 300 m² destinada a aprovechamiento como huerta de la parcela 3001, del polígono 1 de Olazti/Olazagutia, por el plazo máximo de 10 años, que en todo caso finalizará en idéntica fecha a la definida para los adjudicatarios de fecha 21 de mayo de 2015.



- Las superficies adjudicadas se detallan en el plano parcelario que figura como documento anexo.

Segundo.- Aplicar el canon anual correspondiente a las superficies, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Comunes.

Se recuerda a los/as beneficiarios/as que el disfrute de los terrenos se realizará conforme las condiciones, naturaleza, uso y requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Comunes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as.

7.- FRUTONDO KOMUNALEN ESLEIPENA, 9. POLIGONOKO 3014-C PARTZELAN (1.918 M2) LARRETARAKO JOSE RAMON FERNANDEZ LARRAZAREN IZENEAN.

ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO COMUNAL DE FRUTALES CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 3014-C DEL POLÍGONO 9 (1.918 M2) A NOMBRE DE D. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ LARRAZA.

Vista la solicitud presentada por D. José Ramón Fernández Larraza, vecino de este municipio, en la que solicita la adjudicación de una franja de terreno comunal de frutales en la parcela comunal nº 3014, subparcela C, del polígono 9 de Olazti/Olazagutia.

La superficie comprende un área de 1.918 m² (según medición realizada por el Técnico municipal).

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza municipal de comunes.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que se van a abstener porque no tienen toda la documentación al respecto y es la cuarta vez.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Rafael Vizuite Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón, D. Javier Fernández Brizuela, y D. José María Acerete Sánchez,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a D. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ LARRAZA una superficie de 1.918 m² en la parcela comunal de frutales nº 3014, subparcela C, del polígono 9, por el plazo de 15 años:

SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente por hectárea, de conformidad con el art. 20 de la Ordenanza de Comunes.



Se recuerda al beneficiario que el disfrute del terreno se realizará conforme las condiciones, naturaleza, uso y requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de Comunales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

8.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 1.680 ZKIA. DUEN EBAZPENAREN BERRI EMATEA, OSCAR ALVAREZ PEÓN ZINEGOTZIAK EZARRITAKOA.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 1.680 INTERPUESTO POR EL CONCEJAL D. OSCAR ALVAREZ PEÓN.

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.680, de 14 de julio de 2015, en cuya virtud se Desestima el Recurso de Alzada (nº 15-00450), interpuesto por el concejal, D. Oscar Álvarez Peón, contra la desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia a escritos presentados por el concejal, con fechas 31 de diciembre de 2013, 26 de marzo de 2014 y 11 de septiembre de 2014, por los que se solicitaba información sobre la situación de un edificio municipal ocupado como “Gaztetxe”, dada la inexistencia de la desestimación tácita alegada.

Por tanto, los/as Concejales/as asistentes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 1.680, de 14 de julio de 2015.

9. PUNTUA: TALDE SOZIALISTAK AURKEZTUTAKO MOZIOA.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Acerete Sánchez si desea dar lectura a la moción.

El Sr. Acerete dice que quiere dejar este asunto sobre la Mesa, por que el texto de la moción está incompleto.

Se somete a votación, por unanimidad de los/as Concejales/as presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Dejar el asunto sobre la Mesa.

10º.- MOCIONES:

1º Punto Fuera del Orden del Día:

La Sra. alcaldesa comenta que este punto relativo a “*Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre Delegación de todas las funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Fernández Ganuza, desde el día 3 al 12 de julio 2015*”, no se encuentra incluido en el Orden del Día y propone su inclusión, mediante la votación de su urgencia.

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por unanimidad, la inclusión del siguiente punto:

- DELEGACIÓN DE TODAS LAS FUNCIONES DE ALCALDÍA DE LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DÑA. PATRICIA FERNÁNDEZ GANUZA, DESDE EL DÍA 3 AL 12 DE JULIO DE 2015,-

La Sra. Alcaldesa da lectura a la Resolución nº 208/2015, de 1 de julio, de delegación:

ALKATEAREN EBAZPENA

Zk: 208/2015

Olaztin, 2015eko uztailaren 1ean

Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Nº: 208/2015

En Olazagutia, a 1 de julio de 2015. Alcaldesa:

Gurutze Rodríguez Armendariz.

Gaia /Asunto: Delegación de todas las funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde, Dña. Patricia Fernández Ganuza, desde el día 3 al 12 de julio de 2015 (ambos inclusive).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local relativas a las funciones y competencias de la Alcaldía del Ayuntamiento.

Visto que la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, va a estar ausente del municipio desde el día 3 al 12 de julio de 2015 (ambos inclusive).

Considerando el contenido del artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), que señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde por orden de su nombramiento sustituirán en la totalidad de sus funciones al Alcalde en los casos de ausencia.

RESUELVO:

Primero.- Efectuar delegación a favor de la Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, Dña. Patricia Fernández Ganuza, a los efectos de que asuma mi sustitución en la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, con motivo de mi ausencia del municipio desde el día 3 al 12 de julio de 2015, ambos inclusive.



Segundo.-Notificar a Dña. Patricia Fernández Ganuza, la delegación de funciones, que surtirá efecto durante los días anteriormente detallados.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho Órgano celebre.

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako, aldi berean adierazten dizut ebazpen honen aurka ondoko errekurtsioetariko bat paratzeko aukera duzula:

BERRAZTERTZEKO errekurtsioa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.

ADMINISTRAZIOAREKIKO errekurtsioa, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.

Gora JOTZEKO errekurtsioa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Olazti/Olazagutia, 2015eko uztailaren 1ean/ 1 de julio de 2015.

ALKATEA / LA ALCALDESA

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

2º Punto Fuera del Orden del Día:

La Sra. Alcaldesa comenta que este punto no se encuentra incluido en el orden del día, porque por vacaciones del personal los informes técnicos se han realizado a fecha actual, y procedería su tratamiento de forma urgente: “*Aprobación inicial de convenio urbanístico de gestión para ampliación de acera en calle circunvalación de Olazti/Olazagutia*”

Al amparo del contenido de los Artículos 91-4 y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez comentado el tema entre los/as miembros/as de la Corporación, se somete a votación la urgencia respecto la procedencia de tratar el tema.

Se aprueba por unanimidad, la inclusión del siguiente punto:



**APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN
PARA AMPLIACIÓN DE ACERA EN CALLE CIRCUNVALACIÓN DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA**

Visto que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia está realizando las obras necesarias para la eliminación de barreras arquitectónicas en diferentes espacios públicos del casco urbano de este municipio, para la adecuación a la legislación aplicable en materia de accesibilidad, en concreto, realizando rebajes de aceras de las vías públicas conforme a la documentación gráfica y escrita obrante en el expediente.

En este sentido, se solicita Informe al arquitecto asesor municipal para la redacción de propuesta para la definición y valoración económica de las obras necesarias, con objeto de suprimir las barreras físicas en el encuentro de la Calle Circunvalación y la Calle Puerto de Olazti/Olazagutia.

Visto el Informe OL-70/15, emitido por el referido arquitecto, se precisa aumentar la sección de la futura acera, en la margen derecha de la Calle Circunvalación, hasta la medida de 1,50 metros, de conformidad con la legislación aplicable.

En este sentido, las parcelas privadas situadas en suelo urbano y afectadas por el deber legal de cesión obligatoria a realizar hacia dicho vial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en concordancia con las determinaciones del Plan Urbanístico Municipal en vigor, son las parcelas catastrales 653, 655, 656 y 657, del polígono 3, de este municipio. Esta cesión se exige en el momento de edificar las parcelas.

Ahora bien, habida cuenta que se precisa en el momento actual, la cesión parcial de terrenos para la referida ampliación de vial, siendo la superficie necesaria a ceder por los/as propietarios/as de 2,20 m², 5,45 m², 4,05 m² y 6,85 m², respectivamente por cada una de las parcelas enumeradas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Mikel Azkargorta Boal, D. Rafael Vizuite Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón, D. Javier Fernández Brizuela, y D. José María Acerete Sánchez,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y los siguientes propietarios de las parcelas catastrales que a continuación se describen, para la ampliación de acera hasta 1,50 metros de anchura, en el margen derecho de la Calle Circunvalación de este municipio y el suelo que los afectados deberán ceder conforme la siguiente descripción:

Polígono 3, parcela 653 (cesión 2,20 m2)	Propietarios/as: Dña. M ^a del Mar Aguirre Jauregualzo, Dña. M ^a Pilar Aguirre Jauregualzo, D. Genaro Imaz Jauregualzo y Dña. Juana Imaz Jauregualzo.
Polígono 3, parcela 655 (cesión 5,45 m2):	D. José Luis Galparsoro Bergera, Dña. M ^a Teresa Galparsoro Bergera
Polígono 3, parcela 656 (cesión 4,05 m2)	D. José Luis Galparsoro Bergera, Dña. M ^a Teresa Galparsoro Bergera
Polígono 3, parcela 657 (cesión 6,85 m2)	Dña. Clara López Gastaminza

SEGUNDO.- Informar a los/as interesados/as que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, una vez aprobado el Convenio presente, procederá a realizar las obras necesarias para la ejecución de la acera en calle Circunvalación y así generar un espacio de tránsito peatonal, eliminando las barreras arquitectónicas, con objeto de su adecuación a la legislación aplicable.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como, publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

11- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Fernández para decir que en relación con la documentación de los Plenos sobre los puntos del orden del día, el art. 78 de la Ley Foral 6/1990, dice que la documentación debe estar foliada y numerada, por lo que pide que la documentación que se les envíe esté foliada y numerada. También pregunta, que al igual que otros pueblos de la Sakana, se limpien las fachadas y paredes, por parte del servicio de mantenimiento del Ayuntamiento, si es posible.

A continuación, el Sr. Álvarez quiere saber quién es el responsable de la mala colocación de las banderas en la Casa de Cultura en las Fiestas, falta la de España, y Europa y está una de otra Comunidad y la de Navarra no es correcta. Y también pregunta porqué están quitadas.

La Sra. Alcaldesa dice que se le responderá.

El Sr. Álvarez pregunta que a ¿qué se debe la subida de sueldo de la Alcaldesa?

La Sra. Alcaldesa responde que no es una subida de sueldo, sino que se ha pasado de dedicación parcial a dedicación completa.

El Sr. Álvarez le pregunta si eso no es abusivo.



La Sra. Alcaldesa dice que no lo sabe.

El Sr. Álvarez dice que sobre las pintadas de calles se le ha respondido en otras ocasiones que cada propietario tiene que limpiar sus fachadas y eso no es correcto.

La Sra. Alcaldesa responde que eso es correcto.

El Sr. Fernández dice que el público no puede hablar sin permiso de la alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa responde que es así, está de acuerdo.

A continuación la Sra. Alcaldesa dá la palabra al público porque quieren intervenir Dña. Visitación Lanz Zubeldía y D. Patxi Gil Iparraguirre, cuyo recurso de reposición ha sido desestimado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:35 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.